

# DERECHO Y POLÍTICA EN LA TEORÍA DE SISTEMAS SOCIALES

La teoría de la sociedad sin hombres, desarrollada por el abogado y sociólogo alemán Niklas Luhmann, es, sin lugar a dudas, uno de los enfoques más profundos de la segunda mitad del siglo XX y constituye, para la sociología, el derecho y las ciencias sociales en general, una nueva visión acerca del desarrollo de sociedades caracterizadas por su diferenciación, altos niveles de complejidad y relaciones basadas en las comunicaciones y la tecnología (Inglehart, 1977), vistas como instrumentos de trascendental importancia en el desarrollo de las estructuras sociales de los últimos años.

Si Habermas es uno de los últimos defensores de los principios de la Ilustración y de la Modernidad, en Luhmann dicha concepción emancipadora de la razón humana y de la visión logocéntrica en la que se enmarca es dejada de lado. En efecto, la posición luhmaniana señala que el ser humano no es más el centro de la evolución de los sistemas sociales, por lo que su estelaridad como eje articulador de los cambios y el devenir estructural de los tejidos sociales marcan su término. Luego, la sociedad es pensada desde la distinción sistema/entorno, en cuya dicotomía el ser humano se encuentra siempre en el ambiente. Cabe señalar además que para Luhmann existen tres sistemas principales de interacción. De un lado, el de los sistemas sociales propiamente dichos, entre los que hallamos al de carácter jurídico, político, económico, cultural, etc. De otro, el del ser humano, denominado síquico; y, finalmente, el de los seres de la naturaleza, en el que se encuentran las especies animales y vegetales provistas de vida. A todos ellos la teoría sistémica los considera como independientes y autónomos, denominándolos subsistemas; así, el subsistema jurídico, el político o el síquico.

Dentro de la misma relación sistema/entorno que se ha citado, la estructura de cada uno de los subsistemas se mantiene y genera sus propias dinámicas internas, a partir del ejercicio permanente de reducción de complejidad, lo que consiste en la aprehensión de determinados sucesos -estados del mundo o estados de los

subsistemas que, por ser asimilables al código binario particular de cada subsistema, permite que éstos puedan mantenerse y generar nuevas dinámicas en su estructura interna. El ejercicio de selección operativa de contingencia -es decir, todo aquello no indispensable ni necesario sino simplemente posible- realizado por los subsistemas parte entonces de una lógica de exclusión dada por la carga valórica que se encuentra envuelta en cada uno de los códigos operativos señalados. En este sentido, se señala que un código operacional o código binario es una estructura valórica a través de la que se verifica el proceso de decantamiento de lo que aprehende cada subsistema para sí y, a la vez, de lo que desecha, por extraño a su conformación estructural.

En el caso del subsistema jurídico, éste se halla dado por el código binario legal/ilegal; el subsistema político por la dicotomía poder/no poder y así todos los subsistemas sociales. De esta forma se permite la autorreproducción de cada uno de ellos; tal cual el caso de las células o de los sofisticados sistemas cibernéticos. A partir del citado ejercicio de reducción de complejidad, que es tarea independiente de todos y cada uno de los subsistemas para garantizar así su propia dinámica y mantenimiento dentro del sistema social, se dirá que los subsistemas se autorreproducen y se autoobservan. Este es el mecanismo, entonces, por el que cada estructura marca la diferencia con el entorno; es decir, con los otros subsistemas. Luego, cada subsistema se observa a sí mismo y a partir de eso produce su propia identidad.

En la construcción teórica de Luhmann, este proceso de diferenciación autogenerada por cada subsistema es lo que se denomina autopoiesis; es decir, la posibilidad de que cada uno de ellos se halle provisto de un proceso interno de elaboración y reelaboración estructural. Así, se permite que cada subsistema maneje sus propias lógicas operativas, observadas como autónomas respecto a las que se generan en el entorno -en los otros subsistemas-. De allí surge la noción de que cada subsistema se encuentra operacionalmente cerrado. Sin embargo, el hecho de que los subsistemas se encuentren operacionalmente cerrados -la clausura sistémica de Luhmann- no implica decir que no exista entre

ellos interacciones o que cada uno de ellos se reproduzca sin guardar armonía con el entorno pues, precisamente, la capacidad autopoietica de cada subsistema está dada por la absorción o incorporación a su propia estructura de los sucesos acontecidos en el resto del sistema social. De esta manera, la teoría luhmaniana señala, aunque parezca en principio paradójico, que los subsistemas son también abiertos.

De esta forma, cada subsistema se autoobserva para reproducirse y también observa a los otros subsistemas para a partir de allí generar sus propias dinámicas.

**REFERENCIA:**

Basabe, S. (2005). La teoría de sistemas de Niklas Luhmann. Apuntes previos para una aplicación a la sociología del derecho. UASB – Ecuador/CEN, Quito.